



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

F A L L O

Que, estimando en parte la demanda interpuestas por Don [REDACTED] contra "MUGENAT, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL", el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la empresa "TRANSPORTS DE BARCELONA, S.A.", debo, absolviendo a " MUGENAT, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL", declarar que el periodo de incapacidad temporal calificado inicialmente como derivado de enfermedad común iniciado el día 11-10-2008 y concluido el día 21-10-2008, deriva de accidente de trabajo condenando a los codemandados a estar y pasar por esta declaración, y a la empresa al bono de las correspondientes prestaciones partiendo de una base reguladora diaria de 82 €, sin perjuicio de las responsabilidades legales el INSS y de la TGSS.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia. Es indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador o causahabiente suyo o no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado como depósito la cantidad de 150 € en la cuenta de este Juzgado, en BANESTO, oficina Ronda de Sant Pere n° 47 (cc n° 5214000065111909); así como acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado (cc n° [REDACTED]), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.